



Honduras, C.A.

SAN JOSÉ, LA PAZ
EJERCICIO: 2022**Orden de Pago**
Moneda: Lempiras (L)Emisión: 13/08/2022
Hora : 12:16 p.m.
USUARIO: DILCIA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 14312

L.: 17,421.48

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLEExpediente No.: 626Fecha de Emisión: 13/8/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGASId/RTN: 12121971000132La Cantidad en Letras: DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

SEXTA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA, SAN JOSE

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 001 001 000 23400 11-001-01	Contraparte para Construcción de Laboratorio Medico Centro de Salud I Etapa La Florida	17,421.48

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
202	RETENCION DE ISR	326.65
Total de retenciones:		326.65

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	17,421.48
Monto Total:		17,421.48

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	17,421.48
- RETENCIONES	326.65
TOTAL	17,094.83

Firma y Sello de Presidencia Municipal



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Jose Rafael Villanueva Banegas
12121971000132

0s+js/9Jmeez7aPHyprtykSLOyFCF7RHQpcQgIBrLz67TbvzaUMLoHEhuLRnfHzUP5i6bdwLWW54UKokbIHhd0jPxaDvcQqjOT805mNWdZj+s9+Pjz9k8RqiWahle
ajRmnWsoOMRmVhhDzLWJaAmD/TYJwvV

ACUSE DE RECIBO N° 13082203

Yo **JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS** EN CALIDAD DE CONTRATISTA
HAGO CONSTAR QUE HE RECIBIDO DE ESTA MUNICIPALIDAD **17,094.83**

**DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES
CENTAVOS**

PAGO: SEXTA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE
LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA, SAN JOSE

Y para los fines que el interesado estime convenientes se firma la presente a
los 13 días del mes de AGOSTO del año 2022.

Firma



N° de Celular

9904-0663

RTN

12121971000132



CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE SEXTA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA, SAN JOSE

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-385-000054-0	PAGO DE SEXTA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA, SAN JOSE 13 de agosto de 2022 12121971000132 JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEZAS	17,094.83	
CHEQUE No. 00010303	HECHO POR 	REVISADO POR 	 RECIBI CONFORME

BLX
4
3
2



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Departamento de La Paz, Honduras. C.A
UN ALCALDE PARA TODOS Y TODAS
Teléfono: 2717-7926
Cuenta No. 01-385-000054-0

CHEQUE No. 00010303

SAN JOSE

13 de agosto de 2022

Lugar y Fecha

JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS

17,094.83

L

Páguese a la orden de

DIECISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

⑆00000⑆501000⑆3850000540⑆000⑆0303

CONCEPTO DE PAGO

PAGO DE SEXTA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA, SAN JOSE

CUENTA No.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-385-000054-0	PAGO DE SEXTA ESTIMACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA, SAN JOSE		
	13 de agosto de 2022		
	12121971000132	17,094.83	
	JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS		
CHEQUE No.	HECHO POR	REVISADO POR	
00010303	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	

RECIBI CONFORME

00732



ESTIMACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

MANCOMUNIDAD MAMCEPAZ



FLORIDA

JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS
1212-75-2021

6

UBICACIÓN:

EXECUTOR:

CODIGO:

ESTIMACION:

PERIODO DEL:

No	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR		EJECUTADO ACTUAL		ACUMULADO FINAL		%
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
CENTRO COMUNAL											
1	M.L.	82.9	20	L1,658.00	82.9	L1,658.00			82.90	L1,658.00	100.00%
2	MB	37.7	90	L3,393.00	37.7	L3,393.00			37.70	L3,393.00	100.00%
3	MB	49	50	L2,450.00	49	L2,450.00			49.00	L2,450.00	100.00%
4	MB	24.45	250	L6,112.50	24.45	L6,112.50			24.45	L6,112.50	100.00%
5	UNID.	11	400	L4,400.00	11	L4,400.00			11.00	L4,400.00	100.00%
6	UNID	1	600	L600.00	1	L600.00			1.00	L600.00	100.00%
7	UNID	3	150	L450.00	3	L450.00			3.00	L450.00	100.00%
8	M.L.	90.81	120	L10,897.20	90.81	L10,897.20			90.81	L10,897.20	100.00%
9	M.L.	37.95	130	L4,933.50	37.95	L4,933.50			37.95	L4,933.50	100.00%
10	M.L.	3.45	140	L483.00	3.45	L483.00			3.45	L483.00	100.00%
11	ML	35.75	120	L4,290.00	35.75	L4,290.00			35.75	L4,290.00	100.00%
12	M2	203.98	120	L24,477.60	203.98	L24,477.60			203.98	L24,477.60	100.00%
13	ML	48.3	50	L2,415.00	48.3	L2,415.00			48.30	L2,415.00	100.00%
14	M.L.	31.43	120	L3,771.60	31.43	L3,771.60			31.43	L3,771.60	100.00%
15	M.L.	58.14	300	L17,442.00	58.14	L17,442.00			58.14	L17,442.00	100.00%
16	M.L.	20.6	70	L1,442.00	20.6	L1,442.00			20.60	L1,442.00	100.00%
17	M.L.	11.6	50	L580.00	11.6	L580.00			11.60	L580.00	100.00%
18	M2	107.99	250	L26,997.50	107.99	L26,997.50			107.99	L26,997.50	100.00%
19	M3	16.69	60	L1,001.40	0	L0.00	16.69	L1,001.40	0.00	L1,001.40	100.00%
20	M2	83.46	150	L12,519.00	0	L0.00	83.46	L12,519.00	83.46	L12,519.00	100.00%
21	M.L.	96.36	50	L4,818.00	0	L0.00	96.36	L4,818.00	0.00	L4,818.00	100.00%
22	M2	381.56	90	L34,340.40	2.60	L23,400.00			260.00	L23,400.00	68.14%
23	M2	428.82	25	L10,720.50	0	L0.00			0.00	L0.00	0.00%
24	ML	187.93	30	L5,637.90	1.50	L4,500.00			150.00	L4,500.00	79.82%
25	M2	15.17	120	L1,820.40	0	L0.00			0.00	L0.00	0.00%
26	M2	9.9	50	L495.00	9.9	L495.00			9.90	L495.00	100.00%

27	ACERA DE CONC. e=7.5cm.#2@20cm A.S. CONC 1:2:2	M2	7.91	90		1711.90	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
28	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	1.28	0		10.00	0	10.00		0.00	10.00	#DIV/0!
29	VENTANA DE VIDRIO FIJO CORREDIZA	M2	7.56	0		10.00	0	10.00		0.00	10.00	#DIV/0!
30	PUERTA TERMOFORMADA (SUM/INST)	UND	11	120		11,320.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
31	PUERTA DE ALUMIN. Y VIDRIO DOBLE HOJA (1.80X2.70M)	UND	1	0		10.00	0	10.00		0.00	10.00	#DIV/0!
32	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC	M2	83.46	0		10.00	0	10.00		0.00	10.00	#DIV/0!
33	LOSA CONCRETO e=8 CMS Nu3 a/c 20 CMS a/s	M2	1.5	250		1375.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
	LABORATORIO					1190,552.40		1,45,187.90		118,338.40	1,163,526.30	85.82%
35	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L	14.12	25		1353.00	14.12	1353.00		14.12	1353.00	100.00%
36	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2"	M.L	57.16	25		11,429.00	30	1750.00		30.00	1750.00	52.48%
37	INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø"	M.L	59.62	25		11,490.50	35	1875.00		35.00	1875.00	58.71%
38	VALVULA COMPUERTA 1/2" PARA PVC(SUM/INST)	UNID	1	50		150.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
39	CAJA DE REGISTRO DE 40X40X60 CM.	UNID	3	250		1750.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
40	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	2	150		1300.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
41	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	4	100		1400.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
42	DUCHA (INC. BORDILLO REPE. Y PUL.)(SUM/INST)	UNID	1	100		1100.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					14,872.50		11,978.00		10.00	11,978.00	40.60%
45	LAMPARA FLUORESCENTE 2X32, EMPOTRADA ,C/REJILLA	UNID	13	150		11,950.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
46	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	11	100		11,100.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
47	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UNID	15	100		11,500.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
48	TOMA CORRIENTE PARA ESTUFA	UNID	1	100		1100.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
49	CENTRO DE CARGA DE 12 ESPACIOS	UNID	1	1700		11,700.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
50	CIRCUITO DE ILUM. HASTA 20 AMP, PVC ELECTRICO Ø	M.L	100.7	25		12,517.50	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
51	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC Ø	M.L	60	50		13,000.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
52	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 50 AMP, TUBO PVC Ø	M.L	30	50		11,500.00	0	10.00		0.00	10.00	0.00%
	INSTALACIONES ELECTRICAS					113,367.50		10.00		10.00	10.00	0.00%

53	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 10 CM	M2	1.28	120	1153.60	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
54	LOSA CONCRETO e=8 CMS Nu3 a/c 20 CMS a/s	M2	0.76	300	1228.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
55	CERAMICA EN PARED (CON PEGAMIX)	M2	0.76	400	1304.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
56	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1-4	M2	2.56	90	1230.40	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
57	PINTURA DE ACEITE	M2	2.56	25	164.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
58	LAVAVO DE 0.4X0.5 CM ACERO INOX. SUM/INST	UND	1.00	150	1150.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
59	CERAMICA EN PARED (CON PEGAMIX)	M2	0.48	400	1192.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
	MUEBLES PEQUEÑOS				11,322.00		10.00		10.00	0.00	10.00	0.00%
60	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 10 CM	M2	1.92	120.00	1230.40	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
61	LOSA CONCRETO e=8 CMS Nu3 a/c 20 CMS a/s	M2	2.20	300.00	1660.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
62	CERAMICA EN PARED (CON PEGAMIX)	M2	2.20	400.00	1880.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
63	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1-4	M2	2.56	90.00	1230.40	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
64	PINTURA DE ACEITE	M2	2.56	25.00	164.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
65	LAVAVO DE 0.4X0.5 CM ACERO INOX. SUM/INST	UND	1.00	150.00	1150.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
66	CERAMICA EN PARED (CON PEGAMIX)	M2	1.20	400.00	1480.00	0	10.00			0.00	10.00	0.00%
67	BALCONES (SUMINISTRO/INSTALACIONES)	M2	11.99	0.00	10.00	0	10.00			0.00	10.00	#IDV/01
	MUEBLES GRANDES				12,694.80		10.00		10.00	0.00	10.00	0.00%
	TOTAL				1212,809.20		1147,165.90		118,338.40		1165,504.30	78%

CONTRATISTA:

UTM SAMANÁ



FIRMA:

FIRMA:

FIRMA

NOMBRE: Jose Rafael Villanueva Bonegas

NOMBRE: Jorge Adalberto Hernandez Vasquez

NOMBRE: Mirsa Samira Brizgor

FECHA: 77-08-2022

FECHA: 77/08/2022

FECHA: 11/8/2022

ALCALDE MUNICIPAL



RETE+A1: J29NACIONES DE ESTIMACIONES

CODIGO:	1212-25-2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO LABORATORIO CLINICO
DEPARTAMENTO:	LA PAZ
MUNICIPIO:	SAN JOSE
FUENTE FINANCIAMIENTO:	FONDOS MUNICIPALES
MONEDA:	LPS
	Monto Inicial de Contrato
	212,809.20
	Anticipo del 15% del Monto del Contrato
	Monto Acumulado por O/C
	Monto Acumulado por Adendum
	Monto Final
	212,809.20
	Monto de sexta Estimacion
	L.18,338.40
	Retencion Sobre Anticipo
	18,338.40
	212,809.20
	Retencion de Impuesto Sobre La Renta
	212,809.20
RESUMEN	
	Monto Estimado
	18,338.40
	Menos Deducion de Anticipo
	0.00
	Menos Deducion 5% Calidad de Obra
	916.9200
	Menos Otras Deduciones
	TOTAL A PAGAR SEXTA ESTIMACION
	17,421.48

% DE AVANCE	8.62%	FACTOR de Ret	1.25	% RETENCION	10.77%	MONTO ANTICIPO	0.00	RETENCION	0.00
UTILIDAD GLOBAL	0.09	MONTO ESTIM	18,338.40	UTILIDAD GLOBAL	0.09	UTILIDAD DEL PERIODO	18,338.31	UTILIDAD DEL PERIODO	I.S.R 12.5%
Nota: Contratista con abonos a cuenta (Ver constancia)									

Monto de retencion de calidad de obra		0.00
PRIMERA ESTIMACION		983.18
SEGUNDA ESTIMACION		994.86
TERCERA ESTIMACION		1,127.75
CUARTA ESTIMACION		4,252.51
SEXTA ESTIMACION		916.92



VoBo

Jorge Adalberto Hernandez vasquez
 NOMBRE SUPERVISOR

[Handwritten Signature]
 SUPERVISOR



**CONTRATO DE OBRAS
PROYECTO CONSTRUCCION DE EDIFICIO LABORATORIO CLINICO CENTRO
DE SALUD (LA FLORIDA)**

CON FINANCIAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

COD: 1212-25-2021,

Contrato De Obras entre la Municipalidad de San José, La Paz y el Maestro de Obra para la realización de la Obra: Proyecto Construcción De Proyecto Construcción De Edificio Laboratorio Clínico Centro De Salud (La Florida) Municipio de San José,

Departamento de La Paz, Cód.: 1212-25-2025

A los 23 días del mes de noviembre del año 2019, Yo, **Roberto Vásquez Hernández**, mayor de edad, Hondureño, con domicilio en el casco Urbano del municipio de San José, La Paz con Numero de Identidad 1212-1965-00049, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y el Sr. **José Rafael Villanueva Banegas**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No.1212-1971-00013, con Domicilio en la comunidad de Florida, Municipio de San José, Departamento La Paz, actuando en su condición de Maestro de obra, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA** hemos firmado el presente Contrato, sujeto a las condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

- 1.1 El objeto de este contrato es la ejecución de la obra: Proyecto Construcción De Edificio Laboratorio Clínico Centro De Salud (La Florida) Municipio de San José, Departamento de La Paz (San Luis), Cod: 1212-25-2021 con forme el cronograma de actividades (fisico-financiero) de las obras y la Oferta que forma parte integrante de este contrato.
- 1.2 El sistema de ejecución de este Contrato es Precio Unitario Fijo.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES

- 2.1 Es responsabilidad del **CONTRATANTE**:
 - a) Efectuar el pago al **CONTRATISTA** en la forma estipulada en la Cláusula Quinta de este Contrato hasta 15 días después de la presentación de avalúo y la factura;
 - b) Proveer al **CONTRATISTA** la respectiva Orden de Inicio necesaria para la ejecución de la obra;



- c) Hacer visitas de seguimiento a la obra contratada, remitiendo un informe técnico de la visita realizada con la debida comunicación previa al CONTRATISTA;
- d) Emisión del Avalúo Técnico de la obra, donde se indique el avance para efecto de los pagos.
- e) Efectuar los pagos de obras defectuosas y/o servicios y que han sido corregidas a satisfacción del contratante.

2.2 Es responsabilidad del CONTRATISTA:

- a) Ejecutar y entregar las obras de conformidad con lo indicado en la oferta y en el plazo establecido en la cláusula séptima de este contrato.
- b) Proveer los equipos, mano de obra calificada, materiales y servicios requeridos, de conformidad con lo establecido en el Presente contrato.
- c) Las obras defectuosas y/o servicios deberán ser rechazadas por la autoridad correspondiente y el contratista procederá a realizarlas de nuevo sin costo alguno para el CONTRATANTE y sin implicar cambios en el período contractual;
- d) Asumir la plena responsabilidad por pérdidas o daños al CONTRATANTE o terceros, derivados de fraude o negligencia en la ejecución del objeto del presente Contrato, ya sea directamente por su representante y/o empleados, sin excluir o reducir a un control o monitoreo realizado por el CONTRATANTE. En ese caso, el CONTRATANTE podrá retener los pagos debidos al CONTRATISTA, en la medida de los daños verificados, hasta que sea solucionada la situación que generó la retención.
- e) Responsabilizarse por los pagos de los servicios públicos (agua, luz, teléfono, correo electrónico, etc.) por conexiones temporales o permanentes, así como todos los arreglos y los pagos de tributos que le correspondan para el cumplimiento del contrato, y otros pertinentes, así como condiciones necesarias para la recepción definitiva de las obras y emisión del finiquito para el CONTRATANTE.
- f) Cumplir con las obligaciones de la Municipalidad y las disposiciones legales del Estado que puedan interferir en la ejecución de las obras;
- g) Tener pleno conocimiento de las condiciones locales y de la región donde serán ejecutadas las obras /el o los servicios;
- h) Dar aviso inmediato y por escrito al CONTRATANTE de cualquier anomalía que se presente en la ejecución de las obras;



- i) Responsabilizarse por los gastos de materiales, seguro, transporte, impuestos, mano de obra y costos de seguridad social derivados de la ejecución de las obras correspondiente a este Contrato;
- j) Mantener un seguimiento constante y permanente, sobre los trabajos realizados, los materiales y equipos, responsabilizándose de cualquier pérdida o daño que pueda ocurrir hasta antes de la entrega final al contratante.
- k) Asegurar el libre acceso, a la Supervisión del CONTRATANTE, en los locales de la ejecución de la obra.
- l) Deberá proveer un libro de bitácora y será su responsabilidad llevar un historial de las actividades diarias de la construcción.

- CLÁUSULA TERCERA - SEGUIMIENTO Y AVALUOS

- 3.1 El seguimiento a la obra y la realización de avalúos se realizará por parte del CONTRATANTE, éstas tendrán por objeto la verificación de la calidad y los avances de la misma, además servirán como instrumento para la realización de los pagos contemplados en el contrato.
- 3.2 El CONTRATANTE inmediatamente notificará al CONTRATISTA de cualquier anomalía detectada procurando evitar afectaciones en la obra/servicio, sin embargo, si esta sucede el plazo para su corrección correrá por cuenta del CONTRATISTA.
- 3.3 El Seguimiento a la obra por parte del CONTRATANTE No exime de las responsabilidades al CONTRATISTA referente a defectos derivados de los servicios, así como al cumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava.

CLÁUSULA CUARTA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 4.1 Los recursos financieros de acuerdo con la cláusula quinta se ejecutarán en el marco de la Alcaldía Municipal que ha Priorizado en el presupuesto de ingresos y egresos de la Municipalidad de SAN JOSE LA PAZ.

CLÁUSULA QUINTA - MONTO DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

- 5.1 El monto de este Contrato es de: **Doscientos Doce mil Ochocientos nueve lempiras con Veinte centavos.** (L. 212,809.20), y será pagado, de la siguiente manera:



- a. El Contratista presentará al Supervisor de Proyecto Estimaciones cada quince días por el valor estimado de los trabajos ejecutados.
 - b. El Supervisor de Proyecto verificará el trabajo ejecutado por el Contratista y certificará el monto que se le pagará. El valor del trabajo realizado deberá comprender el valor de los rubros de trabajo terminados según la Lista de Cantidades.
 - c. El Contratante deberá pagar al Contratista los montos certificados por el Supervisor de Proyecto dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de cada certificado.
 - d. El contratista tiene la obligación de cancelar el impuesto sobre la renta el cual se le calculará en base al 15% de la utilidad del monto del contrato; este cálculo se anulará si presenta pagos a cuenta con la SAR.
- 5.2 El último pago se realizará a la entrega de la obra concluida en un cien por ciento y una vez que el Supervisor del Proyecto haya emitido el Acta de Recepción Final de la obra a satisfacción, con el visto bueno del CONTRATANTE la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del CONTRATISTA.
- 5.3 Los pagos parciales de este contrato, así como el pago final, se realizarán máximo veintiún (21) días después de la recepción de la documentación correspondiente para efectos de pago.
- 5.4 Las facturas emitidas por el CONTRATISTA deberán ser acompañadas por los avalúos correspondientes, así como por la carta de recepción a satisfacción por parte del CONTRATANTE, estos documentos deberán ser entregados al área técnica de la oficina de la Mancomunidad MAMCEPAZ, Atención al Equipo Técnico MAMCEPAZ, quien posteriormente los remitirá a las áreas correspondientes para su cancelación.
- 5.5 El pago será realizado mediante la emisión de un cheque a nombre del CONTRATISTA
- 5.6 Las facturas que presentaren imperfecciones serán devueltas al CONTRATISTA para su sustitución, la fecha de pago correrá a partir de la nueva presentación de las facturas corregidas.
- 5.7 La devolución de cualquier factura por inconformidad con el avalúo técnico, el incumplimiento de cláusulas contractuales o el incumplimiento de la legislación pertinente, en ningún caso servirá de pretexto para que el CONTRATISTA suspenda la ejecución de las obras o servicios.



CLÁUSULA SEXTA – REAJUSTE

- 6.1 Los precios unitarios para cada rubro cotizados por el Contratista deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no deberán estar sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.
- 6.2 El monto del Contrato incluye todos los costos directos e indirectos, pago de mano de obra, tributos, contribuciones a la seguridad social y de trabajo de cualquier tipo y naturaleza.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- 7.1 El plazo para la ejecución de la obra es de: **Ciento Ochenta (180) días calendario** contados a partir de la fecha de inicio de las obras.

CLÁUSULA OCTAVA – RECEPCION DE LA OBRA

- 8.1 Las obras serán consideradas como recibidas por el **CONTRATANTE**, después de la emisión del Acta de Recepción Final de la Obra, la que deberá estar debidamente firmada por el responsable técnico de la obra del **CONTRATISTA** y por el Supervisor de Proyecto del **CONTRATANTE**.
- 8.2 La recepción de las obras certifica el cumplimiento de los requisitos contractuales, pero no exonera la responsabilidad técnica o civil del **CONTRATISTA**, la que permanecerá en vigencia por un periodo no menor a doce meses calendarios a partir de la fecha de recepción final de la obra.
- 8.3 El contratante tendrá un periodo de diez (10) días calendarios a la recepción final de la obra para emitir el acta final de recepción a satisfacción, plazo que servirá para resolver inconformidades de forma que se hayan presentado en el informe final, éste informe final será firmado por el Supervisor de Proyecto del **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA – RECHAZO DE LAS OBRAS

- 9.1 Las obras que no cumplan en parte o en su totalidad con lo convenido en el Contrato, serán rechazadas por el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** estará obligado a rehacerla (s) en el plazo establecido por el **CONTRATANTE**, sin que esto signifique ningún pago adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO



10.1 La vigencia de este Contrato será de: **Doscientos Doce mil Ochocientos nueve lempiras con Veinte centavos.- (L. 212,809.20)**, en Ciento Ochenta (180) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

10.2 La vigencia de este Contrato podrá ser extendida a solicitud de la parte interesada, siempre que se demuestre que la presencia de eventos de fuerza mayor ha afectado la ejecución de la Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.1 Este Contrato puede ser rescindido por el **CONTRATANTE** o por el **CONTRATISTA** si la otra parte incumple con cualquier parte de este Contrato y que los prive de los beneficios establecidos en este documento, mientras que la parte responsable responderá por la pérdida y daños derivados de la terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PENALIDADES

12.1 El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** estará sujeto a las siguientes sanciones:

- a) El **CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** una penalidad y/o multa equivalente al 0.3% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso en la ejecución de la Obra hasta por 30 días calendarios.
- b) Las penalidades y/o multas no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, en caso de atraso hasta 30 (treinta) días calendarios;
- c) El pago de multas no exonera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones.

12.2 Los retrasos serán contabilizados tomando en cuenta los plazos establecidos en el **Cronograma de Actividades (Físico-Financiero)** de la Obra para la ejecución de las actividades y el valor de la multa aplicada será deducido, por el **CONTRATANTE**, del valor de la porción a la cual la actividad está vinculada;

12.3 Las sanciones previstas en el punto “12.1” no se aplican a los retrasos en la ejecución de las obras, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el contratante, o cuando los retrasos sean provocados por éste último.



12.4 Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del Contratante, éste pagará al contratista una multa por mes equivalente al 0.5% (medio por ciento) del monto adeudado.

12.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONTROVERSIAS

13.1 Las controversias que surjan producto de este contrato, serán resueltas por las partes haciendo uso de acuerdos o conforme lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LAS DISPOSICIONES FINALES

14.1 Las obras serán ejecutadas bajo la responsabilidad de supervisión técnica de La Unidad Técnica Intermunicipal a cargo de la Equipo Técnico MAMCEPAZ, en su calidad de Supervisor de Proyecto como representante técnico del CONTRATANTE, y personal de la Municipalidad de San José, para la ejecución de este contrato que ha sido firmado por ambas partes.

14.2 Todo y cualquier ocurrencia, instrucciones y/o comunicación entre las partes, desde el inicio de las obras, hasta su finalización deberán de estar registras y soportadas en la bitácora de la ejecución de la Obra, la que deberá de ser accesible a las Partes, hasta la finalización del Contrato.

14.3 El CONTRATISTA solamente podrá subcontratar parte de las obras con la previa y expresa autorización del CONTRATANTE. La subcontratación no podrá traer cambios en las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.

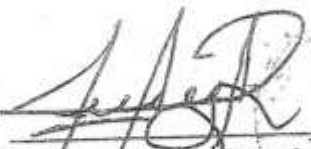



CONTRATO DE OBRAS
PROYECTO CONSTRUCCION DE EDIFICIO LABORATORIO CLINICO CENTRO
DE SALUD (LA FLORIDA)
CON FINANCIAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
COD; 1212-25-2021

Nosotros, Yo Roberto Vásquez Hernández en calidad de Alcalde Municipal, de la Municipalidad de San José, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1212-1965-00049, con domicilio y residencia en el Municipio de San José, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acta especial de punto Único de sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017 según declaratoria del tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San José, Departamento de La Paz y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará la municipalidad y por otra el Sr. José Rafael Villanueva Banegas, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1212-1971-00013, con Domicilio en la comunidad de Florida, Municipio de San José, Departamento La Paz, convenimos en celebrar el presente contrato: MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE AULA ESCUELA JUAN JOSE ZERON, COMUNIDAD SAN LUIS.

MONTO DEL CONTRATO: Lps Doscientos Doce mil Ochocientos nueve lempiras con Veinte centavos. (L. 212,809.20), DECLARA EL CONTRATADO QUE UNICAMENTE RECIBIRA COMO UTILIDAD EL 15% DEL MONTO TOTAL EQUIVALENTE A LPS. 31,921.38 TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS VEINTI Y UNO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, AL QUE SE LE APLICARA LA DEDUCCION DEL 12.5% EQUIVALENTE A LPS. 3,990.17 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS. SE LE RETENDRA EL 5% POR CALIDAD DE OBRA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO LPS. 10,640.46 DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARETA LEMPIRAS CON CUARETNA Y SEIS CENTAVOS. TIEMPO: 180 CIENTO OCHENTA DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ORDEN DE INICIO; LOS PAGOS SE HARAN CONSECUTIVAMENTE, SEGUN INFORME DE SUPERVISION POR LA UNIDAD TECNICA INTERMUNICIPAL Y VERIFICACION DEL REGIDOR ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA O EL ALCALDE MUNICIPAL.

San José, Departamento de la Paz de 23 de noviembre del año 2021.


Roberto Vásquez Hernández
Municipalidad San José La Paz
Alcalde


José Rafael Villanueva Banegas
Contratado.
1212-1971-00013

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR Que el contribuyente

Jose Rafael Villanueva Banegas

ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2012 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 3 del Dec. Leg. No. 18 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 906801

San Jose (C.A.) 27-01-2012
 Lugar y Fecha

REPÚBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN



SEXO / GENDER: JOSE RAFAEL
 APELLIDO / SURNAME: VILLANUEVA BANEGAS
 FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 05-02-1971
 NACIONALIDAD / NATIONALITY: HND
 LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: HONDURAS
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER: 1212 1971 00013
 FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY: 05-02-2033

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 12121971000132

JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventás-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Préstamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20120302



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ORDEN DE INICIO

Proyecto de Infraestructura

Por este medio se autoriza el inicio del proyecto: **CODIGO: COT-1212-25-2021**

**Proyecto: PROYECTO CONSTRUCCION DE EDIFICIO LABORATORIO
CLINICO CENTRO DE SALUD (LA FLORIDA)
CON FINANCIAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

Departamento: LA PAZ.

Municipio: SAN JOSE LA PAZ.

Aldea: FLODIDA

Ejecutor: JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS

Fuente: FONDOS PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD

Se establece como fecha de inicio: 6/12/2021

Fecha final: 06-06/2022




MUNICIPALIDAD.
Roberto Vásquez Hernández


EJECUTOR.
JOSE RAFAEL VILLANUEVA BANEGAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE LA PAZ



INFORME DE SUPERVISION

UBICACIÓN: COMUNIDAD LA FLORIDA SAN JOSE LA PAZ

PROYECTO: CONTRUCCION DEL LABORATORIO CLINICO LA FLORIDA

NOMBRE: JORGE ADALBERTO HERNANDEZ VASQUEZ

ESTIMACIONES: AVANCES DE OBRA

MES Y AÑO: AGOSTO DEL 2022



PISO GRANITO TERRAZO DE 30 X 30 EN LA SALA DE ESPERA Y SERVICIOS SANITARIOS



PISO GRANITO TERRAZO EN AREA DE FARMACIA, AREA DE ADMICION Y ARCHIVO



PISO GRANITO TERRAZO EN SALA DE RESEPCION Y TOMA DE MUESTRAS



PISO GRANITO EN PASILLOS DEL LABORATORIO